MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-07016 NEUE FALKEN / AMOENA

Con fecha 21 de febrero de 2007 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición del control exclusivo de AMOENA MEDIZIN-ORTHOPÄDIE-TECHINIK GmbH y sus filiales (en adelante AMOENA) por parte de NEUE FALKEN DRITTE VERWALTUNGSGESELLSCHAFT mbH (en adelante NEUE FALKEN).

Dicha notificación ha sido realizada por NEUE FALKEN según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1.a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **21 de marzo de 2007**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de AMOENA y sus filiales por parte de NEUE FALKEN, en base al Contrato de Compraventa de acciones firmado por las partes el 8 de febrero de 2007.

La operación ha sido notificada en España y Alemania y las partes prevén su próxima notificación en Turquía[1].

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

II.1 Pacto de no competencia

El Contrato de Compraventa presentado a este Servicio contempla en su cláusula 13.1 un pacto de no competencia, en virtud del cual el vendedor se abstendrá de dedicarse al desarrollo, diseño, comercialización o distribución de productos para el cuidado de la mama o a poseer,

[1] La operación, notificada en Alemania con fecha 13 de febrero de 2007, ha sido autorizada por el Bundeskartellamt con fecha 28 de febrero.

Pº de la Castellana, 162, Planta 22ª
28071 MADRID
TEL.: 91 583 0056
FAX: 91 583 5570

directa o indirectamente, derechos de capital sobre empresas que se dediquen a esta actividad, durante un periodo de tres años a partir de la fecha de cierre.

II.2 Pacto de no captación

El Contrato de Compraventa incluye asimismo en su cláusula 13.3 un pacto de no captación de trabajadores de AMOENA, por parte del vendedor, durante un período de tres años a partir de la fecha de cierre.

II.3 Valoración

El apartado 5 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), se considera que en el presente caso el contenido y la duración de las cláusulas de no competencia y no captación no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por no alcanzar los umbrales establecidos en el Artículo 1 del mismo.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1.a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. NEUE FALKEN DRITTE VERWALTUNGSGESELLSCHAFT mbH (“NEUE FALKEN”)

NEUE FALKEN es una sociedad alemana constituida expresamente con el objeto de llevar a cabo la operación notificada. Su objeto social es únicamente la tenencia de participaciones.

Está integrada en la estructura del fondo de capital riesgo del GRUPO BAIRD y su capital está participado por: GRANVILLE BAIRD CAPITAL PARTNERS FUND (68,6%), GBCP FUND B (18,6%) y THE GROWTH FUND (12,8%). Estas tres sociedades son instrumentos de inversión gestionados por BCPE sobre la base de un contrato de servicios celebrado entre ésta y los accionistas de NEUE FALKEN.

Ninguna empresa del grupo BAIRD participa en el capital de empresas activas en el sector de prótesis mamarias o prendas de vestir especiales para mujeres mastectomizadas.

La facturación del GRUPO BAIRD en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas GRUPO BAIRD (Millones euros)			
	2004	**2005**	**2006**
Mundial	<5.000	<5.000	<5.000
Unión Europea	<250	<250	<250
España	<60	<60	<60

Fuente: Notificación

V.2 AMOENA MEDIZIN-ORTHOPÄDIE-TECHINIK GmbH ("AMOENA")

AMOENA es una sociedad alemana activa en la fabricación y distribución de productos para la mujer mastectomizada, concretamente: prótesis mamarias externas, tanto totales como parciales, lencería, ropa de baño especial y accesorios.

Cuenta con dos fábricas a nivel mundial (una en Alemania y otra en Costa Rica) y 17 centros de distribución y ventas distribuidos en Norteamérica, Europa, Asia y Australia. En España, está activa a través de su filial AMOENA ESPAÑA, S.A., desde octubre de 2005.

Actualmente está controlada por la sociedad danesa COLOPLAST A/S, especializada en productos sanitarios, vendajes y productos para la incontinencia.

La facturación de AMOENA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de AMOENA (Millones euros)			
	2004	**2005**	**2006**
Mundial	<5.000	<5.000	<5.000
Unión Europea	<250	<250	<250
España	<60	<60	<60

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

El sector afectado por la operación es el de la fabricación y distribución de productos sanitarios y prendas de vestir especiales para mujeres mastectomizadas, en el que la adquirida AMOENA es líder mundial en el diseño, fabricación y distribución mayorista. En los mercados europeo y nacional, AMOENA está presente con los siguientes productos: prótesis mamarias externas totales, prótesis mamarias externas parciales, sujetadores especiales, bañadores especiales y accesorios destinados principalmente a la mujer mastectomizada. Por su parte, la sociedad adquirente y su grupo están activos únicamente en actividades de capital riesgo y no tiene presencia alguna en empresas del sector.

Las prótesis mamarias pueden ser internas o externas. Las externas son prótesis de silicona que imitan la forma natural del seno femenino, utilizadas por mujeres que han sufrido una mastectomía y no pueden o no desean someterse a una cirugía de reconstrucción. Se sujetan al pecho de la paciente bien adheriéndose directamente a la piel gracias a la silicona, bien acopladas en un sujetador específico, bien en un sujetador estándar al que se adapta un bolsillo interior. Por su suavidad, flexibilidad, consistencia y peso, las prótesis son similares al tejido mamario natural en términos de sensación y apariencia.

Las prótesis externas se consideran una alternativa a la reconstrucción mamaria, para aquellas mujeres que han sufrido una extirpación total o parcial de la glándula mamaria en uno o los dos pechos, como consecuencia de un cáncer de mama.

Existe cierto grado de sustituibilidad por el lado de la demanda entre las prótesis mamarias externas y las internas -implantes-, ya que la finalidad que persiguen es la misma: la reconstrucción mamaria. Sin embargo, la sustituibilidad no es suficiente para considerar ambos tipos de prótesis dentro de un mismo mercado de producto relevante, dado que las prótesis internas requieren de una intervención quirúrgica para su implantación y, por tanto, no están indicadas para todas las mujeres, bien por motivos médicos bien por preferencias personales.

Existen diversos tipos de prótesis mamarias externas, en función de factores como el tipo de operación sufrida por la paciente (extracción total o parcial del seno, extirpación de ganglios axilares, etc.) o la forma y extensión de la cicatriz: prótesis iniciales de tejido (indicadas para los primeros días de postoperatorio)[2], prótesis de silicona de diversas formas (en forma de gota, ovaladas o triangulares), prótesis parciales[3] para la compensación del tejido extirpado, prótesis huecas o de concha (para compensar dismetrías temporales mientras se espera la cirugía de reconstrucción), prótesis específicas para la práctica del deporte y prótesis para el tratamiento del edema linfático postoperatorio.

El uso de una prótesis mamaria externa suele ir acompañado de la utilización de lencería (sujetador o bañador) especialmente diseñada: con refuerzo en el pecho, por debajo de éste y en la axila, dotada de un compartimento interior en el que se coloca la prótesis. Además, estas prendas cuentan con hombreras más anchas y acolchadas que los sujetadores y bañadores estándar.

Los sujetadores especiales postmastectomía están diseñados para pacientes de cáncer de mama que han sido mastectomizadas. Consisten en dos copas rellenas moldeadas y unidas a la prótesis y cuentan con refuerzos especiales en la zona del pecho, debajo de éste y en la axila. Llevan tirantes acolchados más anchos en los hombros que los sujetadores y bañadores estándar, para una mayor sujeción de la prótesis. Dependiendo del diseño, los sujetadores especiales se dividen en diferentes líneas de producto. Estos productos se comercializan a través de negocios de venta de productos ortopédicos, farmacias y tiendas de lencería.

Los bañadores y bikinis especiales postmastectomía, al igual que los sujetadores, están diseñados específicamente para una mayor y mejor sujeción de las prótesis mamarias externas en la mujer que ha sufrido una mastectomía. Desde el punto de vista de la demanda, este tipo de bañadores son sustitutivos de los bañadores y bikinis estándar que cuenten con unas características de diseño específicas: escote más alto, tirantes más anchos y centrados y copas fuertes en las que se pueda coser un bolsillo para la prótesis. El notificante asegura que es posible llevar correctamente una prótesis mamaria externa con sujetadores estándar de buena fijación, a los cuales es muy sencillo acoplar un bolsillo interno para la colocación de la prótesis.

Por último, AMOENA ofrece una gama completa y heterogénea de productos para el cuidado de la piel operada (crema hidratante) y el cuidado de las prótesis (gel limpiador y cepillo,

[2] Las prótesis iniciales suelen estar elaboradas en algodón y son facilitadas a la paciente por el personal sanitario del centro en el que se ha realizado la intervención.

[3] A diferencia de las prótesis totales, las parciales son prótesis de silicona que compensan únicamente el tejido parcial perdido como consecuencia de una cirugía conservadora, una reconstrucción de mama o para mujeres con un desarrollo desigual del pecho. Estas prótesis cubren únicamente una parte del seno.

tónico), así como accesorios para la misma (almohadillas, pezones adhesivos, fundas). Todos estos productos pueden ser utilizados para prótesis de cualquier fabricante.

Por otra parte, existen dos mercados diferenciados en la distribución de los productos de referencia: el mercado ascendente de diseño, fabricación y distribución mayorista y el mercado descendente de distribución minorista. La oferta en el mercado ascendente de distribución mayorista está integrada por un reducido número de fabricantes fuertes de carácter internacional, que distribuyen sus productos a establecimientos minoristas. La oferta en el mercado descendente está integrada por los establecimientos minoristas de ortopedia, farmacia y lencería, cuyos clientes son los usuarios finales de los productos.

Teniendo en cuenta las actividades de las partes, se consideran relevantes a los efectos de la operación de concentración notificada los mercados de fabricación y distribución mayorista de prótesis mamarias externas, prótesis mamarias externas parciales, sujetadores postmastectomía, bañadores postmastectomía y accesorios para prótesis mamarias externas.

V. 2. Mercado geográfico

En relación con las prótesis mamarias externas, el notificante considera que existen razones para considerar que el mercado geográfico relevante es nacional, dado que parte del precio abonado por el usuario final es reembolsado por el Sistema Nacional de Salud (SNS).

No obstante, se trata de mercados de distribución mayorista, en los que la demanda está integrada por el comercio minorista especializado y no por los usuarios finales. Adicionalmente, las mencionadas prótesis son productos sanitarios que, de acuerdo con la clasificación del Real Decreto 414/1996 de productos sanitarios, pertenecen a la Clase I. Estos productos no necesitan autorización específica de las autoridades sanitarias nacionales para su comercialización, siempre y cuando estén dotados del *Marcado CE*, pudiendo ser introducidos en el mercado español desde otros países comunitarios sin problemas.

Tanto en el caso de las prótesis como en el de las prendas de vestir especiales y accesorios, la oferta está eminentemente integrada por un reducido número de empresas extranjeras que suministran a sus clientes desde las fábricas en sus países de origen, lo cual hace pensar en la existencia de mercados geográficos supranacionales.

No obstante lo anterior y dado que las conclusiones no variarán con independencia de la definición de los mercados geográficos, se analizarán los efectos de la operación notificada tanto en el mercado europeo como en el nacional.

VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VI.1.- Introducción

Dado el aumento de la incidencia del cáncer de mama en los últimos años, el mercado de prótesis mamarias externas está en crecimiento. Dentro de éste y debido al aumento de las cirugías conservadoras o reconstructoras, el segmento de prótesis mamarias totales experimenta cierto estancamiento en favor del segmento de prótesis mamarias externas parciales. A nivel mundial, las prótesis mamarias externas totales suponen el 50% de las ventas totales de productos sanitarios para la mujer mastectomizada.

El siguiente cuadro recoge la dimensión de los mercados de producto relevantes a nivel nacional, en valor y en volumen, basados en estimaciones del notificante para el ejercicio 2006.

PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL CUIDADO DE LA MAMA ESPAÑA 2006		
Mercados de producto	**Mercado**	
	Volumen (ud)	**Valor (miles €)**
Prótesis mamarias	35.517	2.481
Prótesis mamarias parciales	1.765	91
Sujetadores especiales	48.885	1.051
Bañadores especiales	17.928	666
Accesorios	n.d.	35
Subtotal prótesis mamarias (1)	**37.282**	**2.572**
Subtotal prendas (1)	**66.813**	**1.717**
TOTAL PRODUCTOS (1)	**104.095**	**4.289**

(1) Excluyendo accesorios.
Fuente: Notificación.

VI.2. Estructura de la oferta

AMOENA es el líder mundial, con una cuota del [40-50]% en el ejercicio 2006 en distribución mayorista de prótesis mamarias externas. Sus principales competidores son operadores internacionales como: ANITA (22%), TRULIFE (15%), THÄMERT (8%), AIRWAY y AMERICAN BC[4].

En relación al mercado europeo, los siguientes cuadros muestran la distribución de cuotas de mercado de los mercados de producto relevantes, en términos de valor y volumen, respectivamente:

MERCADO EUROPEO 2006 – CUOTAS (%) EN VALOR					
Mercados	**AMOENA**	**ANITA**	**THÄMERT**	**TRULIFE**	**Otros**
Prótesis mamarias	**[50-60]**	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Prót.m. parciales	**[50-60]**	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[0-10]
Sujetadores	[30-40]	[30-40]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
Bañadores	**[30-40]**	[30-40]	[10-20]	[0-10]	[10-20]

MERCADO EUROPEO 2006 – CUOTAS (%) EN VOLUMEN					
Mercados	**AMOENA**	**ANITA**	**THÄMERT**	**TRULIFE**	**Otros**
Prótesis mamarias	**[50-60]**	[20-30]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
Prót. m. parciales	**[40-50]**	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[0-10]
Sujetadores	[20-30]	[30-40]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
Bañadores	[30-40]	[30-40]	[10-20]	[0-10]	[10-20]

Fuente: Notificación.

Como puede observarse, en el mercado europeo AMOENA es líder en prótesis mamarias externas, tanto totales como parciales y en bañadores especiales postmastectomía.

En el mercado español, el sector de la distribución mayorista de prótesis mamarias externas y prendas de vestor especiales para la mujer mastectomizada se caracteriza igualmente por una oferta muy concentrada, con un reducido número de operadores que controlan más del 90% de las ventas totales.

[4] Fuente: Informe anual de COLOPLAST A/S (página web).

VI.2.1. *Distribución mayorista de prótesis mamarias externas postmastectomía*

El siguiente cuadro ofrece las cuotas de mercado de la entidad adquirida en los tres últimos ejercicios económicos y las de sus principales competidores para el año 2006.

PRÓTESIS MAMARIAS EXTERNAS TOTALES – MERCADO NACIONAL			
Operadores	**Cuotas de mercado (%)**		
	2004	**2005**	**2006**
AMOENA	**[30-40]**	**[30-40]**	**[30-40]**
ANITA	n.d.	n.d.	[30-40]
OTTO BOCK	n.d.	n.d.	[10-20]
TRULIFE	n.d.	n.d.	[10-20]
Otros	n.d.	n.d.	[0-10]

Datos de cuotas en volumen.
Fuente: Notificación.

AMOENA es el principal operador del mercado nacional, caracterizado por un pequeño número de oferentes. Cuenta con una cuota del [30-40]% en volumen, que en términos de valor asciende hasta el [40-50]%.

VI.2.2. *Distribución mayorista de prótesis mamarias externas parciales postmastectomía*

El siguiente cuadro muestra la distribución de cuotas del mercado de prótesis mamarias parciales en el último ejercicio, así como los datos de cuotas de AMOENA desde 2004.

PRÓTESIS MAMARIAS EXTERNAS PARCIALES – MERCADO NACIONAL			
Operadores	**Cuotas de mercado (%)**		
	2004	**2005**	**2006**
ANITA	n.d.	n.d.	[30-40]%
AMOENA	**[10-20]%**	**[10-20]%**	**[20-30]%**
TRULIFE	n.d.	n.d.	[20-30]%
OTTO BOCK	n.d.	n.d.	[10-20]%
Otros	n.d.	n.d.	[0-10]%

Datos de cuotas en volumen.
Fuente: Notificación.

AMOENA es el segundo operador del mercado nacional, caracterizado asimismo por un pequeño número de oferentes. Cuenta con una cuota del [20-30]% en volumen, que en términos de valor asciende hasta el [20-30]%.

VI.2.3. *Distribución mayorista de sujetadores especiales postmastectomía*

SUJETADORES ESPECIALES – MERCADO NACIONAL			
Operadores	**Cuotas de mercado (%)**		
	2004	**2005**	**2006**
ANITA	n.d.	n.d.	[40-50]%
AMOENA	**[10-20]%**	**[10-20]%**	**[20-30]%**
VOE	n.d.	n.d.	[10-20]%
TRULIFE	n.d.	n.d.	[10-20]%
OTTO BOCK	n.d.	n.d.	[0-10]%
Otros	n.d.	n.d.	[0-10]%

Datos de cuotas en volumen.
Fuente: Notificación.

En el mercado de distribución mayorista de sujetadores especiales, la cuota de la adquirida es del [20-30]% en volumen y del [20-30]% en valor. En este segmento, el principal competidor es ANITA, con una cuota en volumen del [40-50]%.

VI.2.4. *Distribución mayorista de bañadores especiales postmastectomía*

BAÑADORES ESPECIALES – MERCADO NACIONAL			
Operadores	**Cuotas de mercado (%)**		
	2004	**2005**	**2006**
ANITA	n.d.	n.d.	[30-40]%
AMOENA	**[20-30]%**	**[20-30]%**	**[20-30]%**
VOE	n.d.	n.d.	[10-20]%
TRULIFE	n.d.	n.d.	[10-20]%
Otros	n.d.	n.d.	[0-10]%

Datos de cuotas en volumen.
Fuente: Notificación.

AMOENA es de nuevo el segundo operador en el mercado nacional de distribución mayorista de bañadores especiales, con una cuota del [20-30]% en volumen ([30-40]% en términos de valor), por detrás de ANITA.

VI.2.5. *Distribución mayorista de accesorios postmastectomía*

ACCESORIOS – MERCADO NACIONAL			
Operadores	**Cuotas de mercado (%)**		
	2004	**2005**	**2006**
AMOENA (1)	**[20-30]%**	**[30-40]%**	**[30-40]%**
ANITA	n.d.	n.d.	[30-40]%
OTTO BOCK	n.d.	n.d.	[10-20]%
TRULIFE	n.d.	n.d.	[10-20]%
Otros	n.d.	n.d.	[0-10]%

(1) Los datos de ventas de AMOENA en este segmento se expresan en términos de valor, mientras que los de sus competidores están en volumen. En el resto de segmentos (prótesis, bañadores y sujetadores), las cuotas en valor de AMOENA son más elevadas que sus cuotas en volumen.
Fuente: Notificación.

La adquirente es líder en el mercado nacional de distribución mayorista de accesorios para prótesis y prendas de vestir especiales, con una cuota del [30-40]% en valor.

VI.3.- Estructura de la demanda

En los mercados de distribución mayorista de los productos de referencia, la demanda está integrada por negocios especializados de ortopedia, farmacias y establecimientos minoristas de lencería y corsetería. Algunos de estos establecimientos (ortopedias) compiten también con los fabricantes, ya que comercializan tanto prótesis mamarias y lencería especial de terceros, como productos de fabricación propia.

AMOENA suministra además una pequeña parte de sus productos de prótesis mamarias externas directamente a hospitales y clínicas.

VI.4.- Estructura de la distribución y fijación de precios

Los fabricantes de prótesis mamarias externas, lencería y bañadores especiales distribuyen sus productos a través de su propia red de distribución o de distribuidores especializados, a los

establecimientos minoristas que integran la demanda: ortopedias especializadas, farmacias y corseterías.

AMOENA tiene su central logística en Raubling (Alemania), desde la que distribuye sus productos a sus filiales, distribuidores y establecimientos minoristas en todo el mundo. En España, la distribución de los productos Amoena se realiza a partir de octubre de 2005 por la filial AMOENA ESPAÑA, S.L., que suministra directamente a los establecimientos minoristas.

Con respecto al nivel de precios de los productos, el precio que AMOENA aplica a sus clientes minoristas por una prótesis total oscila entre los […] euros del modelo más económico y los […] euros del más costoso[5].

VI.5.- Competencia potencial - barreras a la entrada

Según el notificante, no existen barreras de tipo técnico, regulatorio o económico. No existe un requisito de registro sanitario específico a nivel nacional para la comercialización de los productos de referencia. En el caso de las prótesis, la autorización otorgada por cualquier Estado miembro mediante el *Marcado CE* es válida en todo el territorio comunitario.

La legislación relevante en España es la Ley 29/2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y el R.D. 414/1996 sobre productos sanitarios. En base a ambas disposiciones y dado que las prótesis mamarias son consideradas como un producto sanitario, las empresas que las comercializan tienen que contar con un trabajador con la cualificación técnica apropiada.

En los mercados de producto relevantes, AMOENA se enfrenta a la competencia de operadores internacionales importantes como: ANITA, OTTO BOCK, VOE y TRULIFE. Esta última es, según el notificante, el único nuevo entrante en el mercado en los últimos seis años.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo de AMOENA MEDIZIN-ORTHOPÄDIE-TECHINIK y sus filiales por parte de NEUE FALKEN DRITTE VERWALTUNGSGESELLSCHAFT.

El sector afectado por la operación es el de la fabricación y distribución de productos sanitarios y prendas de vestir especiales para la mujer mastectomizada.

La oferta en los mercados de distribución mayorista de prótesis mamarias externas, prendas de vestir especiales y accesorios está muy concentrada e integrada básicamente por un reducido número de operadores de carácter internacional, que operan tanto a nivel mundial como europeo y nacional.

La adquirida es líder del mercado nacional en los segmentos de prótesis externas totales y accesorios y el segundo operador en los segmentos de prótesis parciales y prendas de vestir especiales. En el mercado europeo, AMOENA es líder en prótesis mamarias externas, tanto totales como parciales y en bañadores especiales postmastectomía y el segundo operador en sujetadores especiales. Sin embargo, la adquirente no está activa en ninguno de los mercados de producto afectados, por lo que no existe adición de cuotas.

[5] El precio medio de una prótesis total en un establecimiento ortopédico está en unos 180 euros. Un 50% del precio es sufragado a la paciente por la Seguridad Social, como prestación sanitaria complementaria. Los sujetadores y bañadores especiales no están incluidos en el catálogo de prestaciones sanitarias de la Seguridad Social y por tanto no son sufragados al cliente final. Las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud se regulan por el Real Decreto 63/1995, de 20.1.95.

A la luz de las consideraciones anteriores y, en particular, de la no presencia de la adquirente en los mercados afectados ni en mercados relacionados en sentido ascendente o descendente, no cabe prever que como consecuencia de la operación notificada desaparezca una presión competitiva significativa o que aumenten las posibilidades de coordinación entre los operadores restantes.

En consecuencia, no es previsible que la operación notificada resulte en una obstaculización de la competencia efectiva en los mercados considerados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.